

Boletín Diario



BOLETIN N° 049-2026

Boletín del día: 20/03/2026

“SARAQLEX”

NORMAS

1. DECRETO SUPREMO N° 004-2026-MIDAGRI

TÍTULO: DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 31145 LEY DE SANEAMIENTO FÍSICO-LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RURALES A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 014-2022-MIDAGRI

SECTOR: DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

RESUMEN: El Decreto Supremo N° 004-2026-MIDAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley N° 31145 sobre saneamiento físico-legal y formalización de predios rurales a cargo de los gobiernos regionales, adecúa sus disposiciones a recientes modificaciones legales, precisando principalmente que la posesión de predios rústicos y tierras eriazas habilitadas debe haberse iniciado hasta el 31 de diciembre de 2020 para acceder a la formalización. Asimismo, establece nuevos criterios sobre exclusiones (como áreas protegidas o de riesgo), requisitos probatorios para acreditar la posesión, condiciones para la regularización, etapas del procedimiento y mecanismos de oposición. Además, incorpora disposiciones sobre la asunción de titularidad de predios estatales por parte de los gobiernos regionales incluso en presencia de procesos judiciales, y regula la determinación del valor del terreno según el tipo de beneficiario, con el objetivo de fortalecer la seguridad jurídica, facilitar la formalización de la propiedad rural y mejorar la gestión descentralizada del territorio.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- <https://epdoc2.elperuano.pe/EpPo/DescargaIN.asp?Referencias=MjQ5ODE3NF8yMjAyNjAzMjA=>

2. RESOLUCION DIRECTORAL N° 0005-2026-EF/51.01

Boletín Diario



TÍTULO: NOTIFICAN A LOS TITULARES DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO LA CONDICIÓN DE OMISA A LA PRESENTACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LA ELABORACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2025

SECTOR: ECONOMIA Y FINANZAS

RESUMEN: La Resolución Directoral N° 0005-2026-EF/51.01, titulada "Notifican a los titulares de las entidades del Sector Público la condición de omisa a la presentación de la rendición de cuentas para la elaboración de la Cuenta General de la República del ejercicio fiscal 2025", dispone notificar a las entidades públicas que no cumplieron con presentar su rendición de cuentas dentro del plazo establecido, declarando su condición de omisas, lo que constituye una falta administrativa grave. En ese sentido, se establece que dichas entidades deben remitir de manera inmediata su información financiera y presupuestaria en un plazo máximo de diez días calendario, incluyendo las razones de la omisión y las acciones adoptadas, con el objetivo de garantizar la elaboración oportuna de la Cuenta General de la República, fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y el control de la gestión pública.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- <https://epdoc2.elperuano.pe/EpPo/DescargaIN.asp?Referencias=MjQ5ODEzNI8xMjAyNjAzMjA=>

3. RESOLUCION MINISTERIAL N° 090-2026-VIVIENDA

TÍTULO: APRUEBAN LA OCTAVA CONVOCATORIA DEL AÑO 2026 PARA EL OTORGAMIENTO DEL BONO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA PARA EMERGENCIAS EN ATENCIÓN A LOS DECRETOS SUPREMOS N°S. 003-2026-PCM 005-2026-PCM 019-2026-PCM Y 023-2026-PCM

SECTOR: VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

RESUMEN: La Resolución Ministerial N° 090-2026-VIVIENDA, titulada "Aprueban la Octava convocatoria del año 2026 para el otorgamiento del Bono de Arrendamiento de Vivienda para Emergencias en atención a los Decretos Supremos N°s. 003-2026-PCM, 005-2026-PCM, 019-2026-PCM y 023-2026-PCM", dispone la

Boletín Diario



aprobación de la octava convocatoria del año 2026 para el otorgamiento de cuarenta y seis Bonos de Arrendamiento de Vivienda para Emergencias (BAE) dirigidos a damnificados cuyas viviendas resultaron colapsadas o inhabitables a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en zonas declaradas en Estado de Emergencia en los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa y Cajamarca; asimismo, establece que el bono asciende a S/ 500.00 mensuales por un plazo máximo de hasta dos años para el arrendamiento de vivienda, regula la publicación de los potenciales beneficiarios, los requisitos documentarios y plazos para su acceso, así como las responsabilidades de las municipalidades y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en el proceso de verificación, seguimiento y otorgamiento del beneficio, en el marco de la Ley N° 31526 y su reglamento.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- <https://epdoc2.elperuano.pe/EpPo/DescargaIN.asp?Referencias=MjQ5ODE2NV8xMjAyNjAzMjA=>